

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION				
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envio	Total suscrip.	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	
Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	
Particulares	4.040	1.500	5.540	
Suscripción inferior al año:				
Semestrales	2.025	750	2,775	
Trimestrales	1.105	375	1.480	

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del

propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín",
dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá
hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la
Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y
las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 24 de abril de 1998

Núm. 49

## Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio número CERV. 330/98 contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga D. Demetrio González Duque por el concepto/s IBI URBANA AÑO 96. IVTM P-2079-B, años 96 y 97 por un importe de 16.127 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo integramente, la cual se notifica por medio de Edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia por resultar ausente sin dejar señas.

Diligencia de embargo: En Palencia a 31 de marzo de 1998 en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 31 de Marzo de 1998 dictada en este expediente seguido contra don Demetrio González Duque y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. Demetrio González Duque, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de 16.127 pesetas.

Notifiquese al deudor y expidase Mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales (20) sin que la Entidad y Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla. Recaudador.

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, como previo al Contencioso Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39188 de 28 de diciembre) que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificara su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se con-

signe el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a D. Demetrio González Duque conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Angel Garrido Revilla.

1544

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

"Diligencia de embargo: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y hecha excusión de los designados con prelación a las remuneraciones por trabajos y servicios en el Art. 1.447 de Ley de Enjuiciamiento Civil y de acuerdo con el Art. 123 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal, pensión o retribución de cualquier clase devengue el deudor como productor de la Empresa, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determine conforme a las disposiciones del art. 1.451 de la citada Ley, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la publicación de la escala establecida en dicho Precepto Legal y la escala establecida en Ley 34/84 de 6 de agosto, hasta cubrir el descubierto por principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Notifiquese al deudor haciéndole saber los recursos y Autoridad ante quién puede interponerlos expídase mandamiento a la Empresa, para que al vencimiento de pago de las retribuciones devengadas por aquél, efectúe la retención que ordena, ingresando su importe cada mes en esta Recaudación advirtiéndole que, de no cumplirlo como se manda, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho."

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, según dispone el articulo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se sus-

penderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L.R.H.L.

#### Detalle de los deudores

Deudor: JESUS CASTRILLO GARCIA. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Cordovilla la Real. Providencia General de Embargo de fecha: 25 de Agosto de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 31 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 25.200 pesetas. Por recargo de apremio: 5.040 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 30.840 pesetas. Concepto: I.M.V.T. MECANICA (P-6718-A, M-4971-CP, SA-3095-C), del Año 1997. Expediente: 143/97 de Cordovilla la Real.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 8 de abril de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1500

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

### Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

"Diligencia de embargo: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifiquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales sin que la Entidad bancaria u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. El Recaudador. - Firmado y rubricado.- Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el articulo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L.R.H.L.

## DETALLE DE LOS DEUDORES

Deudor: ZACARIAS ALONSO RODRIGUEZ - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 27 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 2.077 pesetas. Por recargo de apremio: 415 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 3.092 pesetas. Concepto: AGUA Y BASURA (C/ El Campillo, 51), Año 1.º semestre 1996. Expediente: 142/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: ALFONSO ARNAIZ CEJUDO. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 23 de marzo de 1998. Diligencia de embargo de fecha: 27 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 7.200 pesetas. Por recargo de apremio: 1.440 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 9.240 pesetas. Concepto: BASURA (Avd. Palencia, 36 y 28), Año 1997. Expediente: 5/98 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: FRANCISCO ANAIZ PEREZ. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 7.477 pesetas. Por recargo de apremio: 1.495 pesetas. Por costas y gastos: 1.200 pesetas. Total deuda: 10.172 pesetas. Concepto: AGUA Y BASURA (C/ Bajera, 22 I), Año 1996 y 1997. Expediente: 140/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: EDUARDO BRAVO GONZALEZ. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 2.850 pesetas. Por recargo de apremio: 570 pesetas. Por costas y gastos: 800 pesetas. Total deuda: 4.220 pesetas. Concepto: BASURA (C/ El Arco, 47). Expediente: 139/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: VICTORIA BRAVO PEREZ. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 29 de marzo de 1996. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 428 pesetas. Por recargo de apremio: 86 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 1.114 pesetas. Concepto: IBI URBANA (C/ Palencia, 12), Año 1995. Expediente: 194/96 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: JOSE M.ª PALOMO HERNANDEZ. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 3.065 pesetas. Por recargo de apremio: 613 pesetas. Por costas y gastos: 800 pesetas. Total deuda: 4.478 pesetas. Concepto: AGUA (C/ El Arco, 45), Año 1996. Expediente: 138/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: DONACIANO REVILLA BRAVO. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 3.127 pesetas. Por recargo de apremio: 625 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 4.352 pesetas. Concepto: AGUA, BASURA (Avd. Palencia, 65), Año 1.º Semes. 1996. Expediente: 137/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: SATURNINO REVILLA BRAVO. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 3.065 pesetas. Por recargo de apremio: 616 pesetas. Por costas y gastos: 800 pesetas. Total deuda: 4.478 pesetas. Concepto: AGUA (Avd. Palencia, 61), Año 1996. Expediente: 136/97 de Espinosa de Cerrato.

Deudor: LUCIANO TAMAYO PEREZ. - Ente acreedor: Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de marzo de 1997. Diligencia de embargo de fecha: 26 de marzo de 1998. Bien embargado: Importes: Por principal: 7.846 pesetas. Por recargo de apremio: 1.569 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 10.015 pesetas. Concepto: IBI URBANA (c/ José Antonio, 92, C/ Palencia, 11), Año 1996-97. Expediente: 135/97 de Espinosa de Cerrato.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 del la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 8 de abril de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1500

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificacion de embargo

Don Angel Garrio Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísma Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 132/97, se sigue en este Servicio de Recaudación contra DÑA. PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, deudor a la Hacienda Muncipal de FROMISTA, por débitos de: I. A. Económicas.

Se ha practicado con fecha 24 de marzo de 1998, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente DÑA. PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, con domicilio en FROMISTA, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Frómista, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no

habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a provindencia dictada con fecha 23 de marzo de 1998 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recaros y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 31.100 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuando se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Frómista en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su pubicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 13.4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 1 de abril de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1311

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificacion de embargo

Don Angel Garrio Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísma Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 115/97, se sigue en este Servicio de Recaudación contra CONSTRUCCIONES ADRIVER, S. L., deudor a la Hacienda Muncipal de ASTUDILLO, por débitos de: I. A. Actividades Económicas.

Se ha practicado con fecha 9 de marzo de 1998, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente CONSTRUCCIONES ADRI-VER, S. L., con domicilio en MADRID, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Astudillo, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a provindencia dictada con fecha 2 de marzo de 1998 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recaros y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 45.470 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuando se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Astudilolo en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su pubicación en el Boletín Oficial de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 13.4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 20 de marzo de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1207

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

### Edicto - Notificacion

Don Angel Garrio Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísma Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Santibáñez 16-97, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor doña Oliva Barreales Getino, por débitos a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, por los conceptos de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de 58.728 pesetas, incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo integramente a su contiunación:

"Diligencia de embargo: En Palencia, 05-02-98. Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 17-04-97, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, doña Oliva Barreales Getino y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, declaro embargado el bien mueble consistente en un vehículo matrícula P-3488-G, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 23.940 pesetas de principal 4.788 pesetas de recargo de apremio y otras

30.000 pesetas más que se calculan para costas de procedimiento, lo que hace un total de 58.728 pesetas.

Expídase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva a favor del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor doña Oliva Barreales Getino y requiérasele para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la trasmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador; Firmado y rubricado; Angel Garrido Revilla".

Lo que se notifica al deudor doña Oliva Barreales Getino, por medio del presente edicto por, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de resposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menor que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 26 de marzo de 1998. - El Recaudador, Agel Garrido Revilla.

1273

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificacion

Don Angel Garrio Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísma Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las

cuentas restringidas de la Diputación, que tiene abiertas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

- a) Las notificadas entre los días uno y quince de cada mes, desde la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia en el plazo de quince días, contado a partir de la rececpción del presente escrito, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos y todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Relación de deudores. - Liquidaciones Zona 3

- Ayuntamiento: AMUSCO.

Deudor: CONSTRUCCIONES COMUNIDAD, S. A.

Número: 9782935391. - Concepto: IBI Urbana.

Ejercicio: 1994 a 1997. - Importe: 3.946 pesetas.

Ayuntamiento: BALTANAS.

Deudor: MORENO PRADANOS E. Y 4 MAS.

Número: 9782935407. - Concepto: IBI Urbana.

Ejercicio: 1997. - Importe: 12.186 pesetas.

Ayuntamiento: BALTANAS.

Deudor: VILLARREAL VIBANCO B. HEREDEROS.

Número: 9782935404. - Concepto: IBI Urbana.

Ejercicio: 1993 a 1997. - Importe: 3.603 pesetas.

Ayuntamiento: TORQUEMADA.

Deudor: EL KANDI, ABDELLAH.

Número: 9775904034. - Concepto: I. A. Económicas.

Ejercicio: 1997. - Importe: 16.776 pesetas.

Palencia, 30 de marzo de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1312

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo

Asunto: Depósito de Estatutos. - Expediente 34/177

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público en esta Oficina, a las diez treinta horas del día quince de abril de 1998,

ha sido depositado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "SINDICATO DE TRABA-JADORES DE LA ENSEÑANZA, S. T. E. DE PALENCIA".

- Ambito Territorial: PROVINCIAL..
- Ambito Profesional: TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA.

La modificación afecta al artículo 5.º (cambia el domicilio a Avenida Modesto Lafuente, 31, Entreplanta, Oficina 8, 34002-Palencia), habiendo sido firmada el acta de modificación por el Secretario don Pedro Pigazo Villegas, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa, don Fermín Nozal Rebollo.

Palencia, 15 de abril de 1998. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1547

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación practicadas por esta Inspección Provincial que no han sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

L.-587/97; MARIA LOURDES SERRANO QUINTANILLA; Actividad: Industria Limpieza; Domicilio: C/ Canal, 29; Localidad: Venta de Baños (Palencia); Fecha: 9.1.98; Importe: 154.117 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular Recurso Ordinario contra las mismas ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 del R. D. 396/96, de 1 de marzo (B. O. E. 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 15 de abril de 1998. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

1506

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Por el presente se hace saber las actas de infracción practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

SP.-435/97; MARIA LOURDES SERRANO QUINTANILLA.-Actividad: Industria Limpieza; Domicilio: C/ Canal, 29; Localidad: Venta de Baños (Palencia); Fecha: 9.1.98; Importe: 50.100 pesetas.

SO.-436/97; MARIA LOURDES SERRANO QUINTANILLA.-Actividad: Industria Limpieza; Domicilio: C/ Canal, 29; Localidad: Venta de Baños (Palencia); Fecha: 9.1.98; Importe: 50.100 ptas.

SP.-11/98; ROBERTO LOPEZ MOYANO; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Juan Herrera, N.º 444; Localidad: Camargo (Cantabria); Fecha: 27.1.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP.-23/98; ET TAMINI EL HOUSSEINE. - Actividad: Limpieza de Edificios; Domicilio: Ctra. Nacional 620 Km. 61; Localidad: Torquemada (Palencia); Fecha 29.1.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP.-26/98; DROVER BROWMING, S.L. - Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Rizarzuela, 20; Localidad: Palencia; Fecha: 3.2.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP.-36/98; MADENORTE, S.L. - Actividad: Comercio Mayor; Domicilio: Avda. Generalísimo, 11; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 5.2.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP.-39/98; ALFONSO PEÑA GALLEGO. - Actividad: Restaurantes; Domicilio: C/ Hermanos Martínez Pérez, 1; Localidad: Paredes de Nava (Palencia); Fecha: 11.2.98; Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el órgano que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los arts. 29 y 30 del R. D. 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10 Planta Baja.

Palencia, 15 de abril de 1998. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

1506

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

The sale and sale parties and sale in all a second acres

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO

Don Salvador Pastor Villullas, DNI núm. 12.678.965, con domicilio en C/. Puentecilla, 29 - Dueñas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

## Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón de 0,50 metros de altura.

El caudal de agua solicitado es de 1,80 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 45 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,84 hectáreas correspondientes a la parcela número 48 del polígono 21 del término municipal de Dueñas (Palencia).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C. P.-20.592-PA.

Valladolid, 6 de abril de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1478

## Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 72/98-R, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, a instancia de José Luis Monge Merino, contra la empresa Construcciones Sergio Pedrosa, Sociedad Limitada y otro, en reclamción sobre cantidades y estando la empresa demandada actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, C/. La Alegría, 23, se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice así:

Providencia: Magistrada - Juez sustituta Sra. Núñez Antonio.- En Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Dada cuenta y habiéndose solicitado por las partes comparecientes a la suspensión del acto del juicio para el día de hoy, se ha acordado por S. S.ª nuevo señalamiento para la celebración del acto del juicio para el próximo día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez y diez horas de su mañana, prodeciéndose a citar a la empresa demandada Construcciones Sergio Pedrosa, S. L., a través del Boletín Oficial de la provincia de Palencia, dado su paradero desconocido, en los términos que en la resolución de 23 de febrero del presente año, de las presentes actuaciones, quedaron especificados.- Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. - Firmados, rubricados e ilegibles.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Construcciones Sergio Pedrosa, Sociedad Anónima, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, C/. La Alegría, núm. 23; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentnencia o se trate de emplazamientos (art. 59 de la L. P. L.); extiendo la presente en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1580

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Con motivo de los autos número 197/97-R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Retortillo Varona, contra la empresa Drover Browing, S. L. y FGS, en reclamación por despido, se ha dictado Auto de extinción de relación laboral cuya resolución es la siguiente:

"Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el ejecutante don Juan Manuel Retortillo Varona y la empresa ejecutada Drover Browing, S. L. y debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la indemización de noventa y seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas (96.249 ptas.), más los salarios dejados de percibir a razón de 60.363 pesetas al mes. Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que yo el Secretario doy fe".

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Drover Browing, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en la calle Rizarzuela, 19, de Palencia; extiendo la presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1290

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

ne scieum och ac offen all to satt i right ett fresk i landelling

Cédula de notificación por edictos

En los autos núm 363/97-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de M.ª Teresa Lobera Portillo, frente a Pentápolis, S. L. y FGS, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente:

"AUTO. - En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Dada cuenta;

Parte dispositiva. - Se deja sin valor ni efecto alguno la cantidad de 1.776.058 ptas. que se expresa en el fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha veinticuatro de marzo pasado, sustituyéndola por la de un millón cuatrocientas veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas (1.428.250 pesetas).- Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta de este Juzgado de lo que yo el Secretario doy fe. - Firmado: María Dolores Núñez y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la empresa demandada Pentápolis, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente, en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1266

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos núm. 66/98-AN, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pompeyo Husillos Macho, frente a Gregorio Gil González y FGS, en reclamación por cantidades, aparece la siguiente:

"Sentencia núm. 74/98. - La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Pompeyo Husillos Macho, contra la empresa Gregorio Gil González y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades....

Fallo. - Que estimando la demanda presentada por Pompeyo Husillos Macho, contra la empresa Gregorio Gil González y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 761.262 pesetas (setecientas sesenta y una mil doscientas sesenta y dos pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o

representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: María Dolores Núñez y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Gregorio Gil González, actualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1291

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

En la ejecución núm. 25/98-R, dimanante de autos número 270/93, tramitados en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia a instancia de Isaac Bermejo Canal, frente a Industria Uña, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto decretando la ejecución y declarando la insolvencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de resolución judicial del Secretario judicial señor Ruiz Pariente. - Auto. - En Palencia, a ocho de abril de mil novencientos noventa y ocho. - Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un principal de 1.396.360 pesetas, más 139.636 pesetas de intereses y 139.636 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- B) Declarar al ejecutado Industrias Uña, S. A., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el importe de las cantidades indicadas por principal, intereses y costas.
- C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y a efectos estadísticos y sin perjuicio de continar la ejecución si en lo sucesico se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifiquese la presente resolución a las parte y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles computados a partir del siguiente de aquél en que se notifique y ante este mismo Juzgado. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilustrísima señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del mismo, de que doy fe. Conforme. La Magistrada-Juez. Firmado y rubricado. El Secretario judicial.-Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

EDICTO

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia se tramita procedimiento número 294/97-P., en reclamación de cantidades, seguido a instancia de José Luis Proaño López, frente a Maderas Santapal, S. L., Maderas Mata Exportación, S. L. y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Luis Proaño López, frente a Maderas Mata Exportación, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas), en concepto de salarios devengados hasta el mes de diciembre de 1996, absolviéndola de las restantes cantidades.

Y que desestimando la demanda formulada por don José Luis Proaño López, frente a Antonio Salvador Sáiz, Anastasio Vián Valdajos, Javier González Montoto, Ignacio Vián Valdajos, Antonio Landa Salvador, Enrique Alcíbar Basauri y Maderas Santapal, S. L., debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones contra ellos deducidas al acogerse la excepción de falta de legitimación pasiva.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Maderas Santapal, Sociedad Limitada y Maderas Mata Exportación, S. L., ambas empresas con domicilio desconocido, expido el presente en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1470

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno. - BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 31/03/1998, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformiddad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgnánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden

a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de : PALENCIA.

- Población: GUARDO.

Cargo: Titular.

Nombre: LETICIA SIERRA MACHO.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de publicaicón en el Boletín Oficial de la provincia y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminsitrativo Común.

Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

1584

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL. - Valladolid

lciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 2.347/97-J.A., interpuesto por don Antonio Benítez Bernal, contra la resolución ditada por el Juzgaddo de lo Social número dos de Palencia, en autos número 249/97, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa Minas San Cebrián, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 14 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos. - Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por don Antonio Benítez Bernal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, en autos número 249/97, seguidos a instancia de indicado recurrente contra Minas de San Cebrián; Mutua Montañesa; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Don José Méndez Holgado; don Lope del Barrio Gutiérrez; don Juan Antonio Alvarez Anlló. - Firmados y rubricados. - Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral

El recurrente que no disfrute del benificio de justicia gratuíta consginará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/. Génova, 17 (Madrid), c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en élla.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas San Cebrián, que se halla actualmente en paradero desonocido y su inserción el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia; expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1583

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.992 de 1997; por el Procurador Sr. Moreno, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución de la Diputación Provincial de Palencia, de 22 de octubre de 1997 desestimatoria de recurso ordinario de reposición interpuesto por dicha demandante Dirección Provincial de Palencia de la TGSS, contra la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio del Boeletín Oficial de la provincia de Palencia, número 727/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1474

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

## PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez del Juzgado de primera insrtancia e instrucción número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 99/98, seguidos a instancia de don Manuel Junco Calderón, contra don Anastasio Peinador Pérez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que el próximo día cuatro de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo la confesión judicial que para esa fecha se ha señalado y en caso de que no comparezca a la primera citación se le cita por segunda el próximo día cinco de mayo, a las nueve cuarenta y cinvo horas, bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Anastasio Peinador Pérez; expido la presente en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

## PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio Ejecutivo otros títulos, número 315/1991, a instancia de "Caja España de Inversiones", contra José María González Marcos y Rosa María Sánchez Sancho, sobre recamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de mayo de 1998; para la segunda, en su caso, el día 22 de junio de 1998 y para la tercera, también en su caso, el día 24 de julio de 1998, todas a las doce horas.

### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de la subasta

–"Nuda propiedad de una doceava parte y pleno dominio de dos doceavas parte indivisas de casa en Guardo, Palencia. -Urbana: Piso quinto derecha, de tipo A de un edificio en calle Río Chico, esquina calle Santa Bárbara, destinado a vivienda con una superficie construída de 122,11 m.² y útil de 97,52 m.².

Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro habitaciones y una balconada.

Cuota: 3,58%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.478, libro 81, folio 185; finca registral 6.469.

Tasada a efectos de subasta en 955.000 pesetas".

Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Secretario (ilegible).

## PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Verbal Civil 147/1998, a instancia de doña María Angeles Morante Calvo, representada por la Procuradora señora González Sousa y frente a don Juan Carlos Delgado Hidalgo; se ha dictado resolución en la que se acuerda citar a las partes para el correspondiente juicio para el día seis de mayo, a las diez horas, haciéndolo al demandado don Juan Carlos Delgado Hidalgo, por medio del presente edicto.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

1549

## MADRID. - NUM 31

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 233/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, S. A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, conrtra Isabel Salomón Valles, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

### Condiciones

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 15 de junio de 1998, a las diez cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 840.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Segunda subasta. Fecha 13 de julio de 1998, las diez cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 630.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

-Tercera subasta: Fecha 14 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante— deberán consginar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier Oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el despositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. - Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. - Número de expediente o procedimiento: 24590000000233/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito el pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en él numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será adimitda a postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y

plazo previstos en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente viernes hábil –según la condición primera de este edicto– la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservasrse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DECIMA: La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bienes objeto de subasta

–Rivas de Campos (Palencia), finca rústica, al sitio y denominada "Becerrilejos", con una cabida total de 265 obradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.190, libro 25 de Rivas de Campos, folio 78, finca registral 1.885; inscripción primera.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.

1586

## Administración Municipal

THE SHIP AND STREET SEASON IN LETT YOU THE SEASON SEASON SEASON.

## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

### Rectificación Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 45 de 15 de abril de 1998, referido a infomación pública del proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Area de Planeamiento Remitido número 12 (Electróliisis del Cobre), donde dice "aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de abril de 1998"; debe decir "aprobada inicialmente por Decreto del Delegado de Urbanismo de fecha 16 de abril de 1998".

El plazo de QUINCE DIAS de información pública se contará a partir de la publicación de este anuncio.

Palencia, 16 de abril de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

## **AUTILLA DEL PINO**

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de enero de 1998 acordó:

—Aprobar la separata del proyecto técnico de la obra número 2/98, titulada "Construcción Casa Consistorial última fase", redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, por importe de 7.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término de quince días.

—Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación de dicha obra, el cual se somete a información pública por término de ocho días hábiles.

-Anunciar la apertura del plazo de trece días naturales, para la presentación de ofertas para acceder a la adjudicación de la obra mediante concurso por procedimiento abierto (expediente declarado de tramitación urgente).

Autilla del Pino, 15 de abril de 1998. - El Alcalde (ilegible).

Bad's San State Committee of the san of the san of

1512

## **AYUELA DE VALDAVIA**

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1998 acordó:

–Aprobar la separata del proyecto técnico de la obra número 21/98 FC, titulada "Rehabilitación Edificios Municipales", redactado por el Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, por importe de 3.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término de quince días.

—Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación de dicha obra, el cual se somete a información pública por término de ocho días hábiles.

-Anunciar la apertura del plazo de trece días naturales, para la presentación de ofertas para acceder a la adjudicación de la obra mediante concurso por procedimiento abierto (expediente declarado de tramitación urgente).

Ayuela de Valdavia, 15 de abril de 1998. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

1516

## BALTANAS

EDICTO

Por don Jonatan Pérez Abad, se solicita licencia municipal par el ejercicio de una actividad dedicada a "Bar", en la calle Rondas, 12, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Baltanás, 15 de abril de 1998. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

## BERZOSILLA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley.39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 1 de abril de 1998. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1328

## **BUSTILLO DEL PARAMO**

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bustillo del Páramo, 14 de abril de 1998. - El Alcalde, Juan Miguel Mata.

1520

## **BUSTILLO DEL PARAMO**

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo del Páramo, 14 de abril de 1998. - El Alcalde, Juan Miguel Mata.

1519

## DUEÑAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 1998, con el voto favorable de la mayoría abosoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, la calificación de parcela sobrante, del terreno existente entre los números 16 y 22 de la Avda. Corporación, de una superficie de 48 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando con solar de J. Antolín Reguero, S. L. (recientemente adquirido a don Rafael Alcalde Rojo); izquierda, con propiedad de J. Antolín Reguero S. L. (recientemente adquirido a don Ramón Díez Villullas); fondo, con solar de J. Antolín Reguero, S. L. (recientemente adquirido a don Rafael Alcadle Rojo) y frente con Avenida Corporación, al objeto de agregarla a parcela colindante, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el art. 8.º, del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el art. 8.º, antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Dueñas, 8 de abril de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echágüe.

1529

## DUEÑAS

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por PROMOCIONES DE HOSTELERIA MONZA, S. L., para la instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad, con emplazamiento de Hostal La Casona, Ctra. Burgos Portugal, Km. 94,600 del término municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 14 de abril de 1998. - El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Juan A. Bilbao Pérez.

1530

## DUEÑAS

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso del aprovechamiento cinegético de monte de utilidad pública número 232-1 denominado "De la Villa", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia); se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso cuyas características son:

Objeto: El aprovechamiento cinegético del coto número P-10.058, del Monte de la Villa de Dueñas, núm. 232-1, con una supuerfie de 2.714 Has., de las cuales hay que excluir las hectáreas que se encuentran reforestadas.

Tipo de licitación: Precio base 1.808.400 pesetas y precio indice 2.616.800 pesetas.

Duración: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo del año 2003.

Garantías: La provisional se fija en 36.168 pesetas, la definitiva en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría, donde está de manifiesto el expediente, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado y que se facilitará en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El tercer día siguiente hábil, una vez transcurran los veintiséis días naturales señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Dueñas, 14 de abril de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas.

1513

## **FUENTES DE NAVA**

EDICTO

Informada por la Comisón Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1997, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/1988, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La expresada cuenta contiene anulaciones de liquidaciones y de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

Fentes de Nava, 8 de abril de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1524

## **FUENTES DE NAVA**

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra 5/98 PO "Mejora y ampliación de alumbrado público en calle Zorita, Mayor, Cercas de Vega y otras en Fuentes de Nava", por un presupuesto de 4.000.000 de pesetas; queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fuentes de Nava, 8 de abril de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1526

## **FUENTES DE VALDEPERO**

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	9.150.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.165.000
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.475.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	14.210.000
	TOTAL	37.000.000
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	6.555.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.575.000
4	Transferencias corrientes	5.470.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.500.000
7	Transferencias de capital	3.850.000
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	37.000.000
	Asimismo y conforme dispone el art. 127 del	
200		

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal Eventual:

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Personal Laboral:

Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentes de Valdepero, 13 de abril de 1998. - La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

1489

## GUARDO

EDICTO

## Impuesto sobre Actividades Económicas

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al presente ejercicio de 1998, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, a los efectos señalados en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de junio.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, así como la alteración de los datos de la matrícula podrán inteponer los interesados, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de Hacienda), durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados.

Guardo, 7 de abril de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1429

## G U A R D O

Por este Ayuntamiento de Guardo se ha aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 1998, el "Plan Parcial Zona Campondón", en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Guardo, actualmente en tramitación.

Por ello y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley del Suelo y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se someten esta documentación y acuerdos a información pública por plazo de un mes a partir de su pubicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrá ser examinada por quien lo desee en estas oficinas municipales; pudiendo presentar durante el mismo período las alegaciones que consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

Guardo, 3 de abril de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1418

## HERRERA DE VALDACAÑAS

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 1998, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdacañas, 6 de abril de 1998. - El Alcalde, José Antonio Varas Verano.

1505

## MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Miguel Angel Alonso Maestro y relativo a la obra titulada "Urbanización en C/. Carretera, en Marcilla de Campos"; obra número 123/98-F.C., con un presupuesto de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.); se expone el mismo al público por plazo de quince días.

Marcilla de Campos, 27 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

1577

## MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Remitidos por la Agencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones Catastrales del Impueto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al presene ejercicio de 1998, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Marcilla de Campos, 27 de marzo de 1998. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

1576

## OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mendiante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la explotación de los servicios de "Bar, Taquilla y Expedición de Billetes en Estación de Autobuses"; queda expuesto al público por espacio de ocho días naturales, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará si resultare necesario por presentarse reclamaciones:

Objeto: La explotación de las instalaciones de "Bar y Servicios de Taquilla y Expedición de Billetes en Estación de Autobuses.

Duración: Tres años desde la adjudicación del contrato.

Tipo licitación: 300.000 pesetas.

Fianzas: Provisional: 30.000 pesetas y definitiva: 15% adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría durante el plazo de trece días naturales, en horas de oficina, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Según modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones, que se facilitará en Secretaría y aportar la documentación señalada en dicho pliego.

Apertura de proposiciones: En las oficinas municipales, a las trece horas del día siguiente hábil a la apertura de plicas.

Osorno la Mayor, 16 de abril de 1998. - El Alcalde, José-María García.

1565

### PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por Suministro de Agua y Tasa por Recogida de Basuras correspondiente a los meses de enero-febrero de 1998, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 24 de abril de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1521

## PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 7 de abril de 1998, el proyecto de la obra número 69/98 "Alumbrado público en la Plaza Calvo Sotelo, C/. Juan Antonio Nájera, General Mola y Pabellón en Paredes de Nava, Palencia"; redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Manuel García Pérez.

Indicado proyecto queda de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 14 de abril de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1518

## RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 1998, correspondientes a este muni-

cipio, los mismos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ribas de Campos, 14 de marzo de 1998. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

是可能。4 是对这些现在是一种是一种的。在17年,这种一种的企业中是17年,是17年

cana a promo en la creatio (m), determ ca esta cama

STATE DIDENG - RIGHTS IN

1570

## SALDAÑA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Púlblicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a la instalación de "Comercialización de Productos Agroquímicos", en Polígono Industrial P-31 de esta localidad, tramitado a instancia de Agropecuaria Saldañesa Tecnipec, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 13 de abril de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

DEFENDED AND REPORTED FOR THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

1515

## SALDAÑA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Púlblicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a la instalación de "Casquería con obrador", en la calle Las Huertas, 7 de esta localidad, tramitado a instancia de María Cristina Herrero Caballero, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 16 de abril de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1566

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de enero de 1998 acordó:

—Aprobar el proyecto técnico de la obra número 33/98, titulada "Construcción de Hogar de Ancianos 2.ª Fase", redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, por importe de 4.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública por término de quince días.

-Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación de dicha obra, el cual se somete a información pública por término de ocho días hábiles.

-Anunciar la apertura del plazo de trece días naturales, para la presentación de ofertas para acceder a la adjudicación de la obra mediante concurso por procedimiento abierto (expediente declarado de tramitación urgente).

Santa Cecilia del Alcor, 16 de enero de 1998. - La Alcaldesa (ilegible).

### SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 7 de abril de 1998. - El Alcalde, Luis Aguilar García.

1502

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1997, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Santibañez de la Peña, 8 de abril de 1998. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1514

### VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto, el proyecto técnico de la obra 11/98-F.C. de "Reparación de Casa Consisitorial en Valbuena de Pisuerga", redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, por importe de 3.000.000 de pesetas; queda el mismo expuesto al público durante quince días, a fin de ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones.

Valbuena de Pisuerga, 16 de abril de 1998. - El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

1569

### VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1997, queda expuesta al público, por término de quince dias, al objeto de ser examinada y presentar posibles reclamaciones.

Valbuena de Pisuerga, 16 de abril de 1998. - El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

## VILLAMORONTA

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31-12-1997, correspondiente al ejercicio 1998, la misma queda expuesta al público en las oficinas municipales por espacio de quince días naturales, a los efectos de comprobación y reclamaciones de acuerdo con lo señalado en el art. 4 del R. D. 243/95 de 17 de febrero.

Villamoronta, 13 de abril de 1998. - El Alcalde, César Fernández.

145.19 445 TO 1510 146 TEX 151 EX 201 EX 20

1503

## VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 95/005.E

Por Montajes Morelba, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Almacén de Materias Primas y Utillajes propios de la actividad de Montajes Metálicos", con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela núm. 4.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 15 de abril de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1579

## VILLAPROVEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 15 de abril de 1998. - El Alcalde, Enrique Santander López.

1575

## VILLODRE

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante

el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villodre, 14 de abril de 1998. - El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

## VILLODRE

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 14 de abril de 1998. - El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

1523

## VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 3 de abril de 1997. - El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte.

1573

Imprenta Provincia de Palencia